

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 1047
RAD. No. 765204003007-2021-00189-00.
EJECUTIVO PARA LA EFCT. DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno
(2021).-

Una vez revisado el presente proceso, se observa que el apoderado judicial de la parte actora, apporto la constancia de notificación al demandado, la cual surtió efectos positivos.

Más no existe constancia de la inscripción de la demanda, teniendo que para proceder de conformidad, se hace necesario requerirlo, para que se sirva informar el tramite dado al Oficio No.581 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, del cual se le envió tanto a la citada oficina como al mismo, el 19 de octubre de 2021.

Conforme a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR Y TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, la constancia de notificación al demandado, la cual surtió efectos positivos, aportada por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: REQUIERASE al Doctor CALDERON HUERTAS, apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva informar el tramite dado al Oficio No. 581 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, del cual se le envió tanto a la citada oficina como al mismo, el 19 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
CIVIL 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae697ec24d68822072bd022286f7a4ab49b8fd32037e61a2590d8ab1ffd235**
Documento generado en 16/12/2021 05:06:34 AM

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Estado No 001 de No. 2022
El 1 ENE 2022
La Secretaria